



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

**Expediente:** 2020/OFI\_01/000151

**Asunto:** Bolsa de trabajo personal laboral temporal peón de construcción

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE CONSTRUCCIÓN**

### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso de méritos para posteriores contrataciones laborales temporales como peón de construcción para cubrir las necesidades temporales del ayuntamiento en la ejecución de las obras del Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia u otras obras para las que pudiera surgir necesidad, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sitio web.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sitio web.

### **SEGUNDA. Normativa de aplicación**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

### **TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes**

Para ser admitidos/as en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con carácter general, para el acceso al empleo público, en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, y referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que, si en algún momento se contrastara en procedimiento contradictorio la pérdida de alguno de los requisitos, se le excluirá de la convocatoria.

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros países.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven de las características del puesto de trabajo.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Dos Aguas, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde el 10 hasta el 17 de noviembre de 2020.

La solicitud, de acuerdo con el modelo anexo a estas bases, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte de la persona aspirante.
- b) Certificado de empadronamiento (se aportará por el ayuntamiento de oficio en caso de estar la persona empadronada en Dos Aguas).
- c) Los servicios prestados (experiencia profesional) deberán acreditarse del siguiente modo:
  - Los trabajos realizados para las administraciones públicas se acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente o documentación que acredite la categoría profesional, así como períodos de duración (fotocopias compulsadas).



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

- Los trabajos realizados fuera de la administración pública se acreditarán mediante el correspondiente contrato de trabajo. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa (fotocopias compulsadas).

En ambos casos será imprescindible presentar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber estado de alta durante el tiempo que se alegue.

En el caso de no presentar la documentación anteriormente mencionada de forma completa no se valorará dicho extremo en la baremación final.

d) Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en el ámbito de construcción.

e) Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de formación en manejo de dumper, carretillas o máquinas elevadoras.

f) Fotocopia compulsada de carnet de conducir, tipo B.

#### **QUINTA. Tribunal calificador**

Estará constituido por personal del ayuntamiento que se encuentre desempeñando funciones de categoría igual o superior a la exigida para el puesto de trabajo que se convoca, y más concretamente por:

- Presidente: Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Dos Aguas o empleado/a público/a que lo sustituya.

- Secretaria: M<sup>a</sup> Isabel Valiente del Valle, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Dos Aguas o empleado/a público/a que la sustituya.

- Vocal: Teresa Adell Tejedor, trabajadora social de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, o empleado/a público/a que la sustituya.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

#### **SEXTA. Calificaciones y admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador se reunirá y valorará a las personas candidatas, redactando acta con la relación de aspirantes por orden de puntuación que deben constituir la bolsa de trabajo. Este acta se publicará en el tablón de anuncios y en la página web, y servirá como lista provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que hubieran presentado solicitud para este proceso selectivo podrán realizar alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas y a las valoraciones contenidas en la misma durante plazo de 5 días naturales, pudiendo subsanar las personas aspirantes excluidas los motivos por los que fueron excluidas.

Una vez transcurrido dicho plazo, el tribunal calificador revisará las alegaciones presentadas y las calificaciones otorgadas a las personas aspirantes, en su caso, elevando a la Alcaldía el listado definitivo de personas admitidas y excluidas y de



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

valoraciones para que dicte la correspondiente resolución de aprobación de la bolsa de trabajo, que será publicada en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la página web.

La Alcaldía dictará resolución aprobando la lista de personas que integrarán la bolsa de trabajo de peón de construcción.

### **SÉPTIMA. Valoración de méritos**

#### **1. Experiencia profesional (máximo 15 puntos):**

- Por servicios prestados en cualquier administración pública en puestos de trabajo de peón de construcción, oficial de construcción y/o con funciones similares al puesto convocado independientemente de su naturaleza funcional o laboral: 0,4 puntos por cada mes trabajado.
- Por servicios prestados fuera de la administración pública en puestos de trabajo de peón de construcción, oficial de construcción y/o con funciones similares al puesto convocado: 0,1 puntos por mes trabajado.

#### **2. Cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales (máximo 10 puntos):**

- Por tener el curso de prevención de riesgos laborales en construcción de 60 horas de duración: 10 puntos.
- Por tener cualquier otro curso de prevención de riesgos laborales: 1 punto por cada 10 horas de formación. No se computarán los cursos de duración inferior a las 10 horas.

#### **3. Empadronamiento en el municipio, en el momento de aprobación de las bases del proceso selectivo (10 puntos).**

#### **4. Carnet de conducir tipo B (5 puntos).**

#### **5. Curso de formación en materia de manejo de dumper, carretilla o máquinas elevadoras (5 puntos).**

En caso de empate tendrán preferencia en primer lugar los demandantes con mayor experiencia profesional y si persiste el empate, decidirá el candidato de mayor edad.

### **OCTAVA. Formalización del contrato**

Los aspirantes propuestos aportarán al ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales desde que sean avisados por vía telefónica, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación requerida para el alta en la Seguridad Social y en las retribuciones. En lo relativo a poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, el ayuntamiento se reserva el derecho a remitir el/la aspirante propuesto/a a mutua concertada, a los efectos de una revisión médica para su constatación.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o que los acreditados sean falsos, no podrán ser contratados/as, quedando



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
**Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)**  
**Teléfono: 962 52 90 02**

anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad cometida.

### **NOVENA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo**

Una vez constituida la bolsa de trabajo se procederá al llamamiento según necesidades existentes.

Los llamamientos para cada contrato se realizarán telefónicamente en el teléfono facilitado por el/la interesado/a en la solicitud. En el caso de que no se localice, se repetirá intento en dos ocasiones más y en caso de seguirse sin localizar no será excluido/a de la bolsa, y se le tendrá en cuenta en sucesivos llamamientos en el orden inicial establecido. No obstante, si una vez localizado/a no se presentara la documentación requerida o no se presentara en el día y hora indicados para formalizar la contratación, será excluido/a de la bolsa de empleo.

Si la persona seleccionada desea renunciar dispondrá de 2 días naturales desde el momento del llamamiento y deberá realizar la renuncia por escrito. Esto supondrá la exclusión de la bolsa salvo que la renuncia sea por alguno de los siguientes motivos, en cuyo caso pasará a ocupar el último puesto en la fila:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Contratado por otra empresa, y la oferta realizada no suponga una mejora de empleo.

El contrato de trabajo tendrá un período de pruebas de 15 días, transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

Finalizada la vigencia del nombramiento o contrato, la persona contratada volverá a su puesto inicial en la bolsa de trabajo, pudiendo volver a ser contratada en posteriores ocasiones.

La bolsa de empleo permanecerá en vigor por plazo de 3 años, o hasta que todas las personas integrantes hayan sido excluidas de la misma. No obstante, en caso de que durante este plazo de vigencia se aprueben nuevas bolsas de trabajo de esta categoría, esta bolsa quedará sin vigencia si así lo establecen sus bases de funcionamiento.

La aprobación de esta bolsa de trabajo dejará sin vigencia las aprobadas anteriormente para esta categoría por el Ayuntamiento de Dos Aguas.

### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases vinculan a la administración, al tribunal y a las personas que participen en las pruebas selectivas, y tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, términos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

**ANEXO. SOLICITUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE CONSTRUCCIÓN**

DATOS PERSONALES	
Nombre:	
DNI-CIF:	En representación de:
DNI-CIF del representado:	Dirección:
Localidad:	Provincia: Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:
<b>Expongo:</b> Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases reguladoras del proceso de selección de peones de construcción.	
<b>Solicito:</b> Participar en el proceso de selección de peones de construcción, para cubrir las necesidades del Ayuntamiento en las diferentes obras que se puedan llevar a cabo.	
<b>Documentación que se adjunta:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fotocopia compulsada del DNI (pasaporte en su caso).</li><li>- Certificado de empadronamiento. Si vives en Dos Aguas marca esta casilla <input type="checkbox"/></li><li>- Vida laboral y fotocopias de certificados de servicios prestados o contratos de trabajo.</li><li>- Fotocopia compulsada de títulos o certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales.</li><li>- Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de formación en manejo de dumper, carretilla o máquinas elevadoras.</li><li>- Fotocopia compulsada del carnet de conducir, tipo B.</li></ul>	

Dos Aguas, a                      de                      de 2020.